BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 381 | BUENOS AIRES, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación'—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del interior

Promulgación de la ley núm. 3109, autorizando al poder ejecutivo para abonar la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional al señor Juan Almagro, ó en su defecto escriturar á favor del mismo 14.744,32 metros de terreno en el pueblo de Bahía Blanca.

Expediente núm. 3075, letra S, 1894.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1894.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Autorízase al poder ejecutivo para abonar á don Juan Almagro la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional, ó en su defecto á escriturar á favor del mismo una extensión equivalente en tíerras, tomada del área, de metros catorce mil setecientos cuarenta y cuatro, treinta y dos (14.744,32) reivindicadas por la Nación, en el pueblo de Bahía Blanca, mediante la gestión de dicho señor y como remuneración por su trabajo, hasta la escrituración de dicho terreno.

Art. 2° Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se harán de rentas generales y se imputarán á la misma.

Art. 3° Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU	FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo	*Alejandro Sorondo,*
Secret. del Senado	Secret. de la CC. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto acordando una prórroga á los señores Pereyra Cueli y compañía concesionarios de un muelle en General Lavalle.

Expediente núm. 1369, letra P, 1894.

Buenos Aires, octubre 5 de 1894.

Tomada en consideración la solicitud de fojas 1, presentada por los señores Pereyra Cueli y compañía, concesionarios de un muelle en General Lavalle, sobre el riacho de Ajó, (decreto de 19 de agosto de 1893) y resultando de los informes producidos que no hay inconveniente alguno para acordarles la prórroga de seis meses que solicitan para la terminación del muelle, desde que el retardo en el comienzo de las obras reconoce por causa los estudios de canalización que actualmente se llevan á cabo por la provincia de Buenos Aires.

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase á los recurrentes el permiso solicitado á partir desde la fecha.

Comuníquese á la dirección general de rentas y contaduría general y pase al departamento de obras públicas, para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY

Decreto ordenando el pago de pesos 89.42 á los señores Gandolfi Moss y compañía como importe de 70 kilos aceite de oliva que han resultado de menos en una partida depositada en los almacenes fiscales.

Expediente núm. 1765, letra G, 1894.

Buenos Aires, octubre 11 de 1894.

Siendo responsable el fisco, de acuerdo con el artículo 288 de las ordenanzas de aduana vigente de los deterioros que sufran las mercaderias en los almacenes fiscales y habiéndose comprobado en el presente caso una falta de 70 kilos de aceite de oliva en una partida de (200) doscientos cajones que fué traída por el vapor Giulio Mazzini, y que tuvo entrada en 30 de junio de 1893 en los depósitos del dique núm. 2, sexta subdivisión, en buen estado, á la orden de los recurrentes, señores Gandolfi, Moss y compañia.

El Presidente de la República de acuerdo con el mencionado artículo y el 291 de las mismas ordenanzas.

DECRETA:

Páguese por tesorería general previa intervención y reposición de sellos, la cantidad de ($ 89.52) ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional curso legal á los señores Gandolfi, Moss y compañía, importe de 70 kilos de aceite de oliva que han resultado de menos en la partida de la referencia.

La contaduría general descontará en la forma de práctica del haber mensual del empleado Sr. J. A. Villalobos la suma á que se refiere esta orden y al mismo tiempo la imputará al inciso único, item 18, anexo D, del presupuesto general vijente, equivalente de pesos oro 26.93 al tipo de 332. Háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del ministerio.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto exonerando del pago de contribución territorial por los años 1892 y 1893 á varios terrenos de la sociedad de beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Vista la solicitud que precede de la so-

ciedad de beneficencia de la capital, en la que pide se la exonere del pago del impuesto de contribución territorial correspondiente á los años 1892 y 1893 de los terrenos que posee entre las calles Bustamante, Melo, Gallo y Peña, registrados bajo los números 4649 á 4653; atento lo informado por la dirección general de rentas y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Quedan exonerados del pago del impuesto de contribución territorial los terrenos que menciona la sociedad de beneficencia de la capital, por los años 1892 y 1893.

Para su conocimiento y efectos vuelva á la dirección general de rentas.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resolución ordenando el pago á los Señores Schlieper Heckier y Cª de $ oro 456,75 importe de dos cajones mercadería entregadas de menos por los depósitos fiscales.

Expediente núm. 2168, letra C. 1894.

Buenos Aires, octubre 14 de 1894.

Resultando de las actuaciones producidas que el reclamo de los señores Schlieper Heckier y Cª de fecha 7 de Octubre del año próximo pasado es procedente, desde que consta la entrada á depósito de dos cajones conteniendo 175 kilos de tejidos de algodón cada uno de ellos, por los que los recurrentes satisfacieron los derechos en 25 de agosto y septiembre respectivamente y que no pudieron retirar las mercaderías por no existir en los almacenes, y

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 289 de las ordenanzas de aduana en vijencia corresponde al fisco el abono del importe de esa mercadería y la devolución de derechos sobre ella pagados, debiendo los guardas del depósito respectivo reintegrar la suma que han desembolsado (art. 291).

Por estas consideraciones:

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Schlieper Heckier y Cª. la cantidad de ps. 456.75 m/n oro cuatrocientos cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos oro, importe de los dos cajones de mercaderías, de la referencia, suma que será descontada mensualmente, por cuartas partes de los haberes de los guardas señores Máximo Almendras, Pablo Gaibisso, Carlos Alvarez, Francisco Montagne, Secundino López y Rafael Martínez.

Impútese la suma de trescientos cincuenta pesos oro ($ 350 oro) al inciso.... ítem. .anexo D, del presupuesto general vigente, debiendo la contaduría general oportunamente proceder al descuento de las sumas respectivas de los haberes de los guardas mencionados, en moneda de curso legal, con arreglo al tipo de cambio, del día de pago.

Háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad de este ministerio y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una rebaja de derechos solicitada por el señor E. Colonelli y compañía,

Expediente núm. 2551, letra C, 1894.

Buenos Aires, octubre 10 de 1894.

Resultando de lo informado por la oficina química nacional que el sulfato de bario tiene varias aplicaciones industriales, por lo que no se encuentra comprendido dentro de las franquicias de la ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con el gravamen del 5 o/o de 32 barricas con 15,400 kilos piedra pulverizada ó sulfato de bario, venidos en el vapor Petropolis y á la consignación de los señores E. Colonelli y compañía.

Pase á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen del 5 % solicitado por el señor Tomas Rivara para nitrato de potasa.

Expediente núm. 3577, letra R, 1894.

Buenos Aires, octubre 10 de 1894.

Resultando de lo informado por la oficina química nacional, que el nitrato de potasa tiene varias aplicaciones industriales, por lo que no se encuentra comprendido dentro de las franquicias de la ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con el gravamen del 5 %, de 50 cascos con 7925 kilos nitrato de potasa, venidos en el vapor «Bahía» y á la consignación del señor Tomás Rivara.

Pase á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á un despacho con gravamen de 5 o|o solicitado por el señor Balmke.

Expediente núm. 1379, letra C, 1894.

Buenos Aires, octubre 10 de 1894.

Resultando de lo informado por la oficina química nacional que las materias ocre, azul y verde ultramar ordinario, negro mineral de viña y tierra colorada, y piedra pulverizada, no son exclusivas de la industria de pintura, por lo que no se encuentran comprendidas dentro de las franquicias de la ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con el gravamen de 5 o|o de 23 barriles con 5900 kilos ocre, 10 barriles con 3200 kilos azul y verde ultramar ordinario 10 barriles con 3400 kilos negro mineral de viña, 2 barriles con 550 kilos tierra colorada y 40 barriles con 10.000 kilos piedra pulverizada, venidos en el vapor Moorish Prince y á la consignación del Sr. G. Balmke.

Pase á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una petición del centro marítimo nacional.

Expediente núm. 1064, letra C, 1894.

Buenos Aires, octubre 8 de 1894.

Vista la presentación del Centro Marítimo Nacional, remitida á este ministerio por el de relaciones exteriores para la resolución correspondiente, en 15 de marzo de 1894, reclamando la supresión de los siguientes requisitos exijidos por el cónsul argentino en la Asunción del Paraguay á los buques de cabotaje que naveguen con bandera nacional.

1º Presentación del libro de sobordo.

2º Designación en la patente del nombre del patrón del buque; y

Considerando: Que el libro de sobordo no solo está establecido por el artículo 876 de las ordenanzas de aduana vigentes que comprende á la navegación en general, sino que también lo determinaría el artículo 1085 del código de comercio.

Que por lo que respecta al nombre del patrón del buque en la patente puede ser suprimido, dada la frecuencia con que estos se cambian, siempre que en sustitución se haga constar el del armador del buque.

Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

No ha lugar al primer pedido y en cuanto al segundo, vuelva al departamento de relaciones exteriores, para que le haga saber al señor cónsul argentino en la Asunción del Paraguay que este ministerio entiende que pueden despacharse todos aquellos buques de cabotaje con bandera nacional que hagan constar en su patente en vez del nombre del patrón, el del armador.

José A. Terry

Resolución denegando á los señores J. M. Lavigne y Cía., autorización para denominar su fábrica de fósforos «Compañía Oficial de Fósforos».

Buenos Aires, octubre 8 de 1894.

Vista la presentación del señor J. M Lavigne de fecha 26 de junio próximo pasado pidiendo se prohiba á los Sres. J. Rossi y A. Casartelli y Cª., den á su fábrica de fósforos la denominación de «Compañía Oficial de Fósforos» por entender que la segunda palabra envuelve una idea que les perjudica, con relación al consumo de los artículos que fabrica la Compañía General de Fósforos de que es director gerente; atento lo informado por el administrador general de impuestos y oidos los señores procurador del tesoro y general de la Nación, y

Considerando:

Que el expresado vocablo sirve en su acepción general y corriente para designar actos y cosas de carácter público ó pertenecientes al estado, como lo manifiesta el señor procurador del tesoro y en tal concepto no debe permitirse su uso en dicha fábrica, juzgando el caso por analogía comprendido en el artículo 2º de la ley de marcas.

Que en tal virtud procede se atienda el pedido del recurrente, para cuyo efecto corresponde sea pasado este expediente al ministerio del interior, á quien incumbe su resolución.

SE RESUELVE:

Pase al ministerio del interior para que se sirva adoptar las medidas del caso.

José A. Tery.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Promulgación de la ley número 3139 acordando á la señora Dolores P. de Blás la pensión de 100 pesos moneda nacional mensuales.

Expediente núm. 277, letra S, 1894.

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Acuérdase á la señora Dolores P. de Blás, viuda del exjuez federal doctor don Pablo Blás, la pensión mensual de cien pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu.	Francisco Alcobendas.
B. Ocampo.	*Juan Ovando.*
Secret. del Senado.	Secret. de la C. C. de DD.

—

Buenos Aires, octubre 8 de 1894.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA
JOSE V. ZAPATA.

Promulgación de la ley número 3157 acordando la cantidad de 12.000 pesos moneda nacional en doce mensualidades destinados á la construcción de la catedral de la ciudad del Paraná y del templo de Goya en Corrientes.

Expediente num. 276 letra S, 1894.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Acuérdase las cantidades de doce mil pesos pagaderos en doce mensualidades de un mil pesos, para ayudar á la construcción de la catedral de la ciudad del Paraná y del templo de Goya (Corrientes) á cada una respectivamente.

Art. 2º Este gasto, mientras no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas
B. Ocampo.	*Juan Ovando.*
Secretario del Senado	Secretario de la C.C. de D.D

—

Buenos Aires, octubre 8 de 1894.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Promulgación de la ley número 3130 aumentando la pensión que disfruta la señora Isolina Torres de Zavalía.

Expediente num. 279, letra S. 1894.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Auméntase á trescientos veinte pesos mensuales, la pensión que disfruta la señora Isolina Torres de Zavalía.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente ley.

3º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dado en la Sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas
B. Ocampo	*Juan Ovando.*
Secret. del Senado.	Secret. de la CC. de DD

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1894.

Téngase por ley de la Nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto disponiendo que las partidas 1, 3, 4 y 5, comprendidas en el inciso 4 del presupuesto vigente, sean liquidadas en lo sucesivo en las planillas de las Excmas. Cámaras de Apelaciones

Expediente núm. 600, letra C, 1894.

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Debiendo funcionar en locales separados las excmas. cámaras de apelaciones de la capital á consecuencia de la nueva instalación dada á los tribunales y siendo necesario, por lo tanto, distribuir por igual entre ellas, el personal y partidas para gastos que el presupuesto señala á la casa de justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las partidas 1, 3, 4 y 5 comprendidas en el inciso 4, item 16, anexo E del presupuesto vigente, serán liquidadas en lo sucesivo por partes iguales en las planillas de las excmas cámaras de apelaciones, quedando asignada á cada una de éstas: un intendente, un sirviente y un auxiliar del intendente y para gastos en el aseo de la casa, refacciones, provisión de uniformes para los porteros de la administración de justicia de la capital y extraordinarios, doscientos ($ 200) pesos nacionales.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto encargando á la Biblioteca Nacional de la distribución de 1000 ejemplares de la obra titulada «Historia del General San Martin» de que es autor el teniente general Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, octubre 13 de 1894.

Habiendo sido autorizado el poder ejecutivo por ley núm. 3137 promulgada con fecha 5 del corriente, para suscribirse á mil ejemplares de la obra titulada «Historia del general San Martin» de que es autor el teniente general don Bartolomé Mitre; siendo necesario adoptar las medidas del caso á fin de dar extricto cumplimiento á la ley mencionada, especialmente á la parte que se refiere el artículo 2º de la misma, que establece la forma como han de ser distribuidos los mencionados ejemplares y considerando que la repartición más apropiada para este objeto es la Biblioteca Nacional, como medio más eficaz para garantir y controlar la distribución proporcional que debe efectuarse de la citada obra.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda encargada la Biblioteca Nacional, de la distribución de la «Historia del General San Martin» de que es autor el señor teniente general don Bartolomé Mitre, cuya suscripción está autorizada por ley núm. 3137 de fecha 5 del corriente.

Art. 2º La Biblioteca Nacional para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo anterior, procederá á recibir del editor de la expresada obra, señor Félix Lajouane, el citado número de ejemplares y á preparar una lista de los gefes y oficiales del ejército y armada, estados mayores generales, cuerpos de línea y buques de la armada, reparticiones militares y escuela naval y militar, bibliotecas del congreso y de las universidades, de los colegios nacionales, escuelas normales, populares y de todos aquellos estados americanos y europeos cuyas bibliotecas son de reconocida fama, detallando prolijamente la proporcionalidad con que debe efectuarse, á su juicio, la distribución ordenada; lista que, para su aprobación, deberá elevar al ministerio de instrucción pública, quien la devolverá á esa repartición con el visto bueno correspondiente, á los efectos del reparto respectivo.

Art. 3º La biblioteca nacional, una vez que haya verificado la entrega de los ejemplares de la obra de la referencia, remitirá al mismo ministerio, la lista que se le manda confeccionar, juntamente con los justificativos que acrediten la distribución que se dispone, con propósito de elevarla á la consideración del honorable congreso en cumplimiento de lo que establece el artículo 3º de la ley invocada.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto declarando acogido por la ley de 30 de septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza al Instituto Argentino.

Buenos Aires, octubre 12 de 1894.

Resultando de los precedentes informes del departamento nacional de higiene y de la inspección general que el establecimiento de enseñanza secundaria que funciona en esta capital bajo la denominación de Instituto Argentino, dirigido por su propietario el señor Teodoro Reyes, se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la ley de 30 de septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza y de conformidad con lo aconsejado al respecto por la mencionada inspección en su informe citado.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Declárase acogido por la ley de 30 de septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza al establecimiento de enseñanza secundaria que funciona en esta capital, bajo la denominación de Instituto Argentino, dirigido por su propietario el señor Teodoro Reyes.

Art. 2º La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del expresado instituto que cursaren el primer año de estudios secundarios, con arreglo al plan, programas y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 3º El director del expresado instituto presentará al ministerio de instrucción pública antes del 30 del corriente la nómina de los alumnos matriculados en primer año que deben rendir examen en el colegio nacional de la capital en el próximo mes de diciembre.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor J. F. Ortiz del puesto de secretario contador y tesorero de la escuela nacional de comercio, nombrándose en su reemplazo al escribiente de la misma don Francisco Riobó.

Buenos Aires, octubre 10 de 1894

Acéptase la adjunta renuncia presentada por el señor J. Florencio Ortiz, del puesto de secretario contador y tesorero de la escuela nacional de comercio, y nombráse para reemplazarlo al escribiente bibliotecario señor Francisco Riobó y en lugar de éste al señor Abelardo S. Diaz.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional,

previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

CONSULADOS

Consulado general de la Republica Argentina en Londres

Lóndres, agosto 18 de 1894.

Precios corrientes en el mercado de Londres, de los artículos siguientes:

Astas 12/s á 40/s por 100.
Carne fresca vaca 4^d á 1/2 fr. libra.
Id carnero 2 1/2 á 7^d id id.
Id ternera 6^d á 8^d id id.
Cenizas y huesos £ 4.7.6 á 4.12.6 por tonelada.
Cobre en barras 1^s á 2.6 id.
Cueros salados de novillo 3d 1/4 á 6d 1/4 id libra.
Id de vaca 3d 1/4 á 3 1/4d id.
Id de potro 6/ á 9s/ cada uno.
Cueros secos 3d 1/2 á 5d id libra.
Id lanares 3d á 5d 1/2 id id.
Ganado en pié lib. est. 9 á id 12 y lib. est. 19 c/u.
Lino 36/s á 36/6s por 416 libras.
Lana sucia 3d 1/2 á 5d por libra.
Id Córdoba 4d á 5 id.
Id lavada 6d á 8 1/2 id.
Maíz 19s/6s á 20^s/6 por 480 libras.
Plata en barras 29 13/16 por libra.
Sebo saladero lib. est. 25/s6 á 27/s por 112 lib.
Trigo 19s/ á 20s/6 por 480 libras.—Londres, á 4 de septiembre de 1894.

J. Roshschild,
Canciller del consulado.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

En Buenos Aires á los quince días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de quinientos mil pesos en billetes de varias emisiones, destinados á la amortización de la moneda circulante, de acuerdo con lo dispuesto por la ley general de presupuesto y resolución del gobierno nacional, de fecha 13 del corriente mes:

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley de 3 de noviembre de 1887	
149953 billetes	$ 348.097
Ley 6 de septiembre de 1890	
2725 billetes	$ 37.205
Ley 16 de octubre de 1891	
35687 billetes	$ 74.753
Ley 29 de septiembre de 1891	
2 billetes	$ 400
Ley 8 de enero de 1894	
28002 billetes	$ 39.555
216070 »	$ 500.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.—Luis N. Molina, presidente—Juan A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—Jorge Pillado, subcontador—Juan Battaglini, tesorero—Alfredo C. Birabén, secretario interino.

Prefectura Marítima

Baradero, octubre 11 de 1894.

Sr. Prefecto Marítimo:

Buenos Aires

Comunico á V. S. que en la fecha se ha presentado el marinero de la balandra nacional Te República pidiendo se haga cargo esta receptoria de la balandra, por encontrarse ausente el patrón Félix Vareza desde el 23 de Julio del corriente año adeudándole los sueldos desde esa fecha, y carecer de dinero para su mantenimiento.

En vista de lo expuesto esta receptoria se ha hecho cargo de la balandra bajo inventario firmado por el marinero que la entregó. y el guarda que tomó nota y dos testigos, y á sus efectos le remito oficio á V. S.

Saludo á V, S. atentamente.

Nota de las existencias de la balandra nacional Te República.

1 Una lata galletitas Numas, 1 una lata grasa, 25 veinte y cinco té engo, 12 doce cajones sardinas, 1/2 media lata anís en grano, 1 un tarro frutilla, 1 una camilla madera, 4 cuatro kilos arroz averiado, 2 dos fusiles, 1 una carabina, 1 un toldo nuevo, 1 un pedazo encerado, 3 tres bolsas arpillera, 3 tres latas aceite (Sancho y Cª.), 3 tres bultos especies (averiadas), 1 una canana, 3 1/2 tres y medio paquetes velas sebo, 6 seis carretillas hilo, 7 siete cajas fulminate fusil, 3 tres cajas fulminante escopeta, 1[2 media docena de medias de campo, 2 dos cuchillas, 1 una guadaña, 2 dos chairas, 400 gramos cominos, 2 buzas acero, 1 par alpargatas, 1 trabuco, 6 tenedores hierro, 1 metro roto, 6 alfileteros, 1 caja lata con dos arqueos y 2 patentes, 1 medio litro usado, 2 litros usados, 4 romanas mano usadas, 2 barrenas usadas, 1 embudo, 1 medio litro, 6 barras jabón, 4 kilos tiza, 2 tarros con sesto pintura, 2 barriles vacíos, 6 cucharas hierro, 1 espumadera, 1 cucharón, 1 fuentón, 1 plato, 1 colador, 2 jarritos lata, 1 pava, 1 olla, 1 cacerola. 2 sarténes, 1 sopera, 1 balde, 1 hachita mano, 2 banderas usadas, 2 faroles rotos, 1 brocha con 1[2 uso, 1 colchón, 3 frazadas, 1 mayor derecho, 1 trinqu etilla, 2 remos. 1 tolete.

Recibido, *A. Cedany.* — Entregado, *Francisco Ibarra.* — Testigos, *Juan Amaldi, Melitón Ruiz.*

Copia fiel que obra en poder de esta receptoria.—*B. I. Siemens.*

—

Santa Fe, Octubre 13 de 1894.

Señor Prefecto Marítimo don Carlos Mansilla.

Pongo en conocimiento del señor prefecto, que el señor Schiaffino dueño del vapor «El Paraguay» á pique hace ya seis meses entre el riacho de Santa Fe en el lugar denominado «Vuelta de los lascos», ha hecho un nuevo contrato para su salvotaje con el señor A. Marcori. Pero teniendo en vista esta subprefectura el tiempo transcurrido, el mal resultado obtenido por los anteriores contratistas con igual objeto, y sobre todo el gran obstáculo que ofrece para la entrada de buques de algún calado á este puerto, por la mala colocación del buque á pique que está atravesado en la vuelta mas forzada que tiene el riacho, dejando apenas treinta metros libres para el tránsito de embarcaciones.

La gran bajante que hemos tenido nos ha permitido de usar de toda consideración con el señor J. Schiaffino supuesto que la poca agua del riacho solo permitía navegar en él á buques pequeños.

Pero se aproxima la época de las crecientes y esta circunstancia á mas de que nuestro reglamento nos lo exige, me ponen en el caso de fijarle el plazo al propietario del buque, á fin de que en ese término haga desaparecer ese obstáculo, ó de lo contrario que esta autoridad tome las medidas que el caso requiera.

Agradecería infinito al señor prefecto se quisiera tomar la molestia de darme sus opiniones al respecto.

Dios guarde á V. S.—*A. Lopez.*

Direccion general de correos

—

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

El director general de correos y telégrafos ha recibido los siguientes telegramas de Corrientes, Resistencia, Baradero, Rio 4°, San Luis, Azul, provincia Buenos Aires, Ramallo provincia Buenos Aires.

San Luis—En el departamento de Acabereo de 9 á m. á 11.30 pasa una gran manga de langosta por aquella localidad en dirección al Sud.

Corrientes—El río bajó 2 centímetros.

Rio 4°—Desde las 5 p. m, está pasando una manga de langosta: se calcula que abarcó media legua de ancho.

Baradero—Lluvia abundante en la última semana, estado de las sementeras en general, es inmejorable, ninguna clase de plagas.

Resistencia—Llovió anoche tres horas.

Azul—Cosechas en buen estado; llovió regular durante la semana pasada.

Ramallo—Hay sembradas 6 leguas cuadradas lino, id 4 leguas trigo, id 2 leguas alpiste, id 10 leguas maiz. El estado de campos y haciendas inmejorable.

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de oro 330 %.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 15 de octubre de 1894............	153110 89	25848 54
Total recaudado en el mes corrte.	1481061 67	386409 39
Id en el mismo período del año anterior..........	1526727 10	364996 06
Diferencia en favor del mes de obre. del año 94	—	21413 33
d id del 93.......	45665 43	—
Total recaudado en el transcurso del año corr'te..	48053344 01	6263034 29
Id en el mismo período del año anterior..........	56796293 43	4336384 72
Diferencia en favor del año 94...	—	1926645 57
Id id del 93......	8742949 42	—

—

LIBERACIONES

octubre 15.

A Francisco Fussoni de Pedro, 15 carneros para cria, venidos por el vapor Rontor.

—

Al mismo, una vaca, 2 ovejas, 11 carneros, venidos por el vapor Copernicus,

—

Al mismo, 20 ovejas y 7 carneros para cría, venidos por el vapor Higland Scot.

—

A. Demarchi, Parodi y compañía, 42 bultos conteniendo 3500 kilos libros im-

presos (almanaques), venidos por el vapor Acanthus.

—

A M. Pestaña, 51 cajones conteniendo 10314 cuadernos para escuelas y 168 kilos libros impresos.

—

A. Manuel Pestaña, 5 cajones conteniendo 102 kilos cuadernos con muestras y 815 kilos libros impresos, venidos por el vapor Lucerne.

—

A Oscar Levy, 6 cajones conteniendo pelo de conejo, venidos por el vapor Lucerne.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Ciudad de Corrientes, procedente de Corrientes, consignado á R. y Tobal con cargamento de: 697 cueros vacunos, 9 fardos cerda, 32 fardos tabaco, 14 id id, 200 postes quebracho, 600 trozos rollizos id. 60 bolsas patatas, 165 cueros vacunos, 95 id becerro, 51 id carpincho, 7000 m/c quebracho.

Vapor nacional Neptuno Argentino, procedente de Santa Fe, consignado á A. Tarando, con cargamento de: 2200 bolsas harina, 114 bolsas alpiste, 675 bolsas harina, 425 id id, 531 bolsas tortas de maní, 41 cascos aceite, 25 cajones botellas vacías, 10 fardos tabaco.

Vapor oriental Labrador, procedente del Salto, consignado á Verdien con cargamento de: 238 bultos tabaco, 23 fardos id, 18 cueros vacunos, 16 id potro, 9 bultos cueros nonatos, 700 cueros vacunos, 255 id id, 10 cajones mercaderías generales.

Vapor oriental Montevideo procedente de Montevideo coesignado á G. Verdien con cargamento de 25 cajones tabaco, 4 pipas vino, 12 cajones cognac, 6 cajones almidón, 28 bolsas azúcar, 8 bolsas arroz, 18 balas papel, 8 cajones velas, 10 cajones galletitas, 10 cajones azul, 23 barricas yerba, 30/2 barricas yerba, 16/4 barricas yerba. 50 cajones papel. 25 bolsas azúcar, 10 bordalesas vino, 50 barricas cemento, 20 cajones aceite, 20 barriles aceitunas, 25 cajones velas, 25 balas papel, 50 bolsas arroz, 10 cajones azul, 10 bolsas arroz, 25 pipas vino, 28 barricas yerba, 12/2 barricas yerba, 20 barricas yerba, 10/2 barricas yerba, 39 cajones cerveza, 60 cajones cerveza, 20 bolsas azúcar, 15 bolsas arroz, 115 bolsas azúcar.

Vapor oriental Oriente G. procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal con cargamento de 501 cueros vacunos, 167 atados cueros lanares, 12 bolsas cerda, 32 cueros potro, 22 fardos cueros lanares, 134 cueros potro, 195 bolsas harina, 50 cajones botellas vacías, 5 cajones encomiendas.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Balandra nacional Adria, procedente de Baradero, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 1500 kilos arbejas, 1200 kilos queso, 200 docenas huevos.

Balandra nacional Fé del Franco, procedente de Santa Fé, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 157 bolsas alpiste, 30 bolsas harina, 10.000 kilos papas, 8000 kilos porotos.

Balandra nacional Cipriana, procedente de Islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 80 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Rosa Fresone, procedente de San Pedro, consignado á E. Gagliardo con cargamento de 1487 bolsas trigo.

Balandra nacional La Nueva Toscana Livorno, procedente de islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 5000 kilos mimbre, 20 carradas leña sauce.

Balandra nacional La Plata, procedente de islas de San Fernando, consignada J. A. Palma, con cargamento de 4000 trozos seibo.

Balandra naeional Santa María de Laura, procedente de islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 30 carradas leña sauce, 10,000 limones.

Chata nacional Santa Lucía, procedente de Reconquista, consignada á J. Ginasco, con cargamento de 250.000 rollizos quebracho colorado, 1 viga quebracho.

Pailebot nacional Salinas, procedente de San Nicolás, consignado á J. Levalloes, con cargamento de 200 bordalesas sebo derretido.

Pailebot nacional Estrella de San Pedro, procedente de San Pedro, consignado á S. Maresca, con cargamento de 583 bolsas maiz desgranado.

Pailebot nacional Carlos, procedente de San Pedro, consignado á S. Maresca, con cargamento de 760 bolsas maiz desgranado.

Pailebot nacional La Conciliación, procedente de San Pedro, consignado á S. Maresca, con cargamento de 848 bolsas maiz desgranado.

Pailebot nacional Pascual Cacio, procedente de San Nicolás, consignado á S. Maresca, con cargamento de 36.659 kilos huesos campo en general.

ZARPADOS

Pailebot nacional Linda María, con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot oriental Pascualina, con destino á Salto, (R. O.) cargado.

Chata nacional Southanpton con destino á Victoria en lastre.

Vapor nacional Colombia, con destino á Rosario cargado.

Balandra nacional Santa María Laura con destino á San Fernando en lastre.

Balandra nacional Nueva Concepción, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional Florencia, con destino á Corrientes en lastre.

Chata nacional Unica Colastiné, con destino á Victoria cargada.

Goleta nacional Nueva Gibraltar, con destino á Rosario cargada.

Chata nacional Auriza, con destino á Formosa en lastre.

Pailebot nacional Cervantes, con destino á Gualeguay en lastre.

Pailebot nacional Isabel C. con destino á Formo sa en lastre.

Chata nacional Entre Rios, con destino á Victoria cargada.

Patacho nacional Conde Cavour, con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional Joven Luisita, con destino á Zárate cargada.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante 30 días para la reparación de un edificio de propiedad fiscal, con el objeto de habilitarlo como sucursal de correos y telégrafos, en Concordia.

Por las especificaciones, pliego de condiciones y plano, ocurrir á la secretaria de esta comisión, Bolivar 339.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 2 de noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que deseen concurrir.---Buenos Aires, septiembre 28 de 1894.---*Belisario Roldán*, presidente---*Eduardo Levingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de los libros necesarios para el servicio de las oficinas casa central durante el año próximo. Por el pliego de condiciones y datos ocurrir á la secretaria de esta comisión, Bolivar 339.

Las propuestas serán recibidas y abier as en acto público el lúnes 22 de octubre próximo, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, setiembre 21 de 1894.—*Belisario Roldan*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Chumbicha y Andalgalá.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, septiembre 17 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre San Juan y Calingasta.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, septiembre 24 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta días para afectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de general Roca y la de Chos-Malal pasando por Alarcón-Zapala, Codihué Campana Mahuida y Norquin.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos A ires, 26 de septiembre de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION

Por órden de la Dirección llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de ensanche de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases, especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas se habrirán el día 29 de Octubre próximo á las 3 p. m. en la Inspección General Administrativa y en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.—Setiembre 28 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la reconstitución de los muelles de la ribera Norte del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en la Inspección general administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el sábado 10 de noviembre próximo, á las 3 p. m., en la inspección general administrativa y en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires octubre 9 de 1894—*Alberto G. Dillon.*

LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de ensanche del Colegio Nacional de la Capital, que se llevarán á efecto de acuerdo con los planos, presupuestos, etc., que se hallan á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Pctubre próximo á las (2 1|2) dos y media p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.— Setiembre 28 de 1894.—*Alberto G. Dillon*

LICITACION

Por orden de la Direccion, llámase á licitación pública por el término de 30 dias para las obras de terminación de la Escuela Normal de Maestras del Rosario de Santa Fé que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirá el dia 16 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en la Inspeccion Administrativa y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Por órden de la dirección general, llámase á licitación privada por el término de treinta días para la construcción de una bomba centrífuga y demás accesorios para transformar una chata á vapor perteneciente á las obras del Riachuelo en draga bomba, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el sábado 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m, en la inspección general administrativa y en presencia del señor escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, 2 de octubre de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

Comision de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión. se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2° y 3°, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2° distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3°, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Castelli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Por disposición de la comisión de las obras de salubridad, se hace obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los subdistritos A. y H. de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente.

Los planos se presentarán hasta el 15 de octubre y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 15 de diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas en el subdistrito A. son las siguientes:

Calle Herrera entre California é Iriarte; Herrera desde California hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle San Patricio; Universidad entre San Patricio y California; Salta entre Lamadrid y Pasco (solamente las fincas que miran al oeste); San Antonio entre Australia y Lavadero; Santa Adelaida entre San Patricio y Puentecito; Santa Adelaida desde San Patricio hrsta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle Australia; Australia entre Universidad y San Antonio, San Patrricio entre Herrera y Santa Adelaida; California entre Herrera y via Ferro-carril del Sud; Iriarte entre Herrera y Santa Adelaida; Santa Rosalia entre Herrera y Salta; Santa Rosalía entre San Antonio y Santa Adelaida; Santo Domingo entre San Antonio y Santa Adelaida; San José entre Salta y vía ferrocarril del Sud; Tres Esquinas entre Salta y ferro-carril del Sud; San Juan entre San Antonio y ferro-carril del Sud; Puentecito entre Salta y ferro carril del Sud; Lavadero entre Salta y ferro-carril del Sud.

SUBDISTRITO II

Calle Avenida Montes de Oca entre Suárez y Australia; Avenida Montes de Oca desde Australia hasta las dos bocas de registro situadas en el centro de la Avenida hacia la calle Sarmiento; 137 entre Brandzen y Australia; 137 desde Australia hacia la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle Sarmiento; Herrera entre Industria y San Patricio, Herrera desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle California; Universidad entre Suárez y Australia; Salta entre Suárez y Lamadrid; Industria entre Herrera y vía ferro-carril del Sud; Brandzen entre 137 y vía ferro-carril del Sud; Suárez entre Avenida Montes de Oca y Salta; (con excepción de las fincas comprendidas entre Herrera y Salta con frente al Sud;) Lamadrid entre 137 y Salta; Pasco entre Herrera y Universidad; Rocha entre Avenida Montes de Oca y 137; Australia entre Avenida Montes de Oca y Universidad —Buenos Aires, agosto 14 de 1894.—*El Secretaria.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de seis ventiladores en el conducto de desagüe, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de la explotación, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaria de la comisión, por precios unitarios, para ser abiertas el dia 5 de noviembre á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se extenderán en papel sellado de 5 $ m|n, la primer foja y de 1 $ m|n las siguientes, debiendo acompañarse un cerjificado de depósitos en dinero efectivo de la tesoreria de la comisión que represente el 1 por ciento del valor de la propuesta.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Direccion General de Rentas de la Nacion

Buenos Aires, setiembre 15 de 1894.—La dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas por el término de treinta días para la provisión de cincuenta y dos libros Diarios, cincuenta y dos libros Mayores y cincuenta y dos libros de Caja para las aduanas de la República, con arreglo á los modelos que se encuentran en la secretaría de la misma á disposición de los licitadores de 11 a. m. á 6 p. m.

Cada propuesta vendrá acompada de un sello de cinco pesos y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta dirección, en dinero efectivo ó títulos de renta que represente el cinco pior ciento del valor de la propuesta.

Los nibros se entregarán perfectamente co cluídos un m es después de aceptada la propuesta, bajo pena de rescisión del contrato y pérdida del depósito.

Los licitadores acompañarán un libro como muestra.

La dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa.

Las propuestas se abrirán el lúnes 15 de octubre á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección en presencia de sus miembros, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.—*Luis S. Boado,* secretario. s15v15o.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la confección de los libros de aduana para el año de 1895, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 16 de octubre próximo.—Buenos Aires, septiembre 15 de 1894,—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días para las reparaciones del vapor Inspector, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

El acto tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, á las 4 p. m.—Setiembre 26 de 1894.—*La secretaria.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias contados desde la fecha para la provisión de dos mil toneladas de carbón Cardiff correspondiente al año de 1895 1er semestre.

El acto tendrá lugar el 9 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaria.—Buenos Aires Octubre 9 de 1894—*El Secretario.*

Crédito público nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente á la una y media p. m., tendrá lugar en esta oficina la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes empréstitos:

Empréstito interno, fondo amortizante $ 208,247.

Empréstito interno de 1892. fondo amortizante $ 44.450.

Empréstito interno á oro de 29 de octubre del 91 (nominal) $ 10.000.

Las propuestas podrán presentarse en secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, octubre 10 de 1894.—*El secretario.*

Contaduria General de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduría general, se llama á licitación por el término de un mes, para la confección de los libros en blanco que la contaduría necesitará en el año 1895 previniéndose que en secretaría se entregará á los interesados que se presenten, el pliego de condiciones y relación de los libros que se necesitan, á fin de que las oficinas respectivas se tomen los antecedentes necesarios respeto de los modelos

Las propuestas se presentarán y recibirán cerradas en la secretaria de la contaduría, hasta el dia 27 de octubre próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Contaduría general, septiembre 4 de 1894.—*Julio Belin*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 13 de noviembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General, por pliego cerrado, una licitación para la construcción de varias obras en la fábrica nacional de pólvora de Rio 4°.

Los dibujos, pliegos de condiciones y cómputo métrico respectivo, están á disposición de los interesados en la 3ª Subdivisión de la 4ª Sección del Estado Mayor General del Ejército.—Octubre 13 de 1894.—*El Comisario Gral. de Guerra.*

Departamento de minas y geología

PERTENENCIAS

Buenos Aires, septiembre 29 de 1894—Señor director del departamento de minas y geología.—**Francisco Donnarumma y Cª.** respetuosamente se presentan y exponen: Que teniendo conocimiento de la existencia de sal nitro en Punta Mata Luiares, á dos millas más ó menos de la playa del Golfo San Jorge, lat. S. 45° 23' y long. O. m. de Greenwich 67° 03' territorio nacional del Chubut, solicitamos de ese departamento nos conceda la mayor extensión que la ley acuerda á las compañías para la explotación de dicha sustancia, para lo cual contamos con los recursos y elementos necesarios, que requiere una explotación en debida forma. En oportunidad presentaremos los planos de la salina y la muestra correspondiente de la sustancia. El terreno es del estado, sin labrar ni cercado.—Es justicia, etc.—*Francisco Donnarumma y Cª*

Presentado hoy veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las once y veinte antes meridiano.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 29 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Octubre 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. 9, 16 y 24 o.

OTRO

Buenos Aires Octubre 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Manuel Yasidakis y Miguel Sealiery** mayores de edad en calidad de compañía y con domicilio legal en esta capital, calle de Europa núm. 1971, ante V. S. se presentan y exponen Que teniendo conocimiento de la existencia de caolines y salitres y deseando verificar su importancia y extensión, solicitan respetuosamente que de acuerdo con lo dispuesto por el código de minería se les conceda un permiso de exploración. El lugar de nuestra referencia se halla en el territorio nacional del Chubut en el paraje denominado Cardona Cove golfo de San Jorge, siendo los terrenos de propiedad del estado, no labradas ni cercados. Para la ubicación precisa del área que nos corresponde indicamos como punto de partida una estaca que se colocará en la punta Norte de Cardona Cove y en dirección Sud en la mayor extensión que acuerda la ley y con el ancho que corresponde.—Es justicia, etc.—*Manuel Jásidakis, Miguel Scalieri.*

Presentado hoy nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cincuenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Octubre 9 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—Octubre 10 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme el artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*Hoskold.*—Director general.